FUNDAMENTOS

El marcado crecimiento en el tránsito de vehículos y peatones entre las ciudades de Viedma, capital de Río Negro, y su vecina Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, requiere de acciones por parte de ambas ciudades para facilitar la circulación de los vecinos que transitan de una a otra.

Existen dos puentes que las vinculan, el tradicional "Puente Ferrocarretero", inaugurado en 1931, y que integró por primera vez la margen norte y sur del río Negro. Diseñado básicamente para la circulación de trenes y automotores, sin sendas para peatones y ciclistas.

Y el llamado "Puente Nuevo", inaugurado a fines de la década del 70. Con cuatro carriles para automóviles y sendas peatonales a ambos lados.

También funciona desde el siglo XIX un importante y tradicional servicio de lanchas que traslada pasajeros entre ambas ciudades.

Una alternativa que se llegó a evaluar, es la construcción de un puente peatonal. Pero por sus costos y por el impacto visual, esta opción está en principio postergada.

En cambio se podría mejorar notablemente la circulación en el "Puente Ferrocarretero", construyendo un rampa para peatones y ciclistas en la cara del puente que mira hacia la desembocadura del río. Esta opción, respetando el estilo arquitectónico, permitirá utilizar la actual estructura como sostén de la rampa. Facilitando así la circulación de peatones en ambos extremos de las ciudades y evitando que, quienes intentan hacerlo ahora, sin senda habilitada, sufran accidentes por causa de la circulación vehicular y la estrechez de la plataforma de circulación.

Por ello:

AUTOR: Mario De Rege

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A las autoridades municipales de las ciudades de Viedma, capital de Río Negro, de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires y de las empresas Tren Patagónico S.A. y Ferrobaires, que vería con agrado se realicen los estudios de factibilidad para la construcción de una rampa destinada a la circulación peatonal y de ciclistas en el "Puente Ferrocarretero" que une ambas ciudades.

Artículo 2°.- De forma.